



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 27 de febrero de 2024

Referencia	REPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	VIRGINIA ISABEL GUZMÁN TAPIA
Demandado	YUSTIN ANDRÉS HERNÁNDEZ Y OTROS
Radicado	20001-31-03-005-2021-00070-00
Asunto	Traslado

En vista que se encontraba programada para el día 29 de febrero de 2024 la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, observa el despacho que el día 05 de febrero de 2024 fue allegado por parte de la Fiscalía 27 Seccional de Agustín Codazzi – Cesar el expediente correspondiente a la investigación que cursa bajo el radicado No. 200136001205201900384 el cual se acumuló por conexidad procesal con el proceso penal con radicado 200136001235201900814, por el punible de HOMICIDIO CULPOSO, que se sigue en esa agencia judicial en contra del señor YUSTIN ANDRES HERNANDEZ identificado con CC. 1.067.712.298, en su condición de conductor del vehículo de placas JJZ-634, en ese sentido, teniendo en cuenta que el artículo 174 del CGP dispone "(...) *Las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse a otro en copia y serán apreciadas sin más formalidades, siempre que en el proceso de origen se hubieren practicado a petición de la parte contra quien se aducen o con audiencia de ella. En caso contrario, deberá surtirse la contradicción en el proceso al que están destinadas. (...)*", se correrá traslado a las partes por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a fin de que se surta la contradicción respectiva y evitar nulidades.

Una vez surtida dicha etapa se fijará nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de la prueba trasladada que reposa en el archivo de numeración 65 del expediente por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5bc95f49e4239fb2e56927999bd6316585576a9a1aaa6dac87f37c2271bf54**

Documento generado en 27/02/2024 05:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>